



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 - Tel. [02254] 49-1692 - Fax. [02254] 49-1692 - B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

## CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 11 de junio de 2014, a las 15.00 horas a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación Actas Sesiones HCD.

### **Comision de Seguridad**

2. Expediente Interno HCD N° 1770/14 - Emergencia de Seguridad Publica . Proyecto de decreto.
3. Expediente N° 4123-618/2014 C-1 - Director de Seguridad denuncia falsa alarma y agresiones verbales. Proyecto de comunicación.

### **Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales**

4. Expediente Interno N° 1934/15 - Bloque FpV- PROYECTO NACIONAL KOLINA . Promoción Primer Empleo para Jóvenes de Pinamar.. Proyecto de ordenanza.

### **Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos**

5. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 (que se encuentra en el DE) - Comunicación Pluviales Frente Maritimo. Proyecto de comunicación.
6. Expediente Interno N° 1850/14 - Vila Gaston. Solicita habilitación . Proyecto de decreto.
7. Expediente Interno N° 1834/14 - Amaneceres Valeria. Proyecto de decreto.
8. Expediente Interno N° 1932/15 - Ariel Galera. Solicita cambio de zonificación. Proyecto de comunicación.
9. Expediente Interno HCD N° 1745/13 - Bloque UCR. Impacto Ambiental de Instalación de Antenas. Proyecto de comunicación.

### **Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas**

10. Expediente Interno HCD N° 648/98 (que se encuentra en el DE) - CAMARA MICROEMPRESARIA DE PINAMAR. Proyecto de comunicación.
11. Expediente Interno N° 1831/14 (que se encuentra en el DE) - Cumplimiento de la Ordenanza de Transparencia. Proyecto de comunicación.
12. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 UTFP 4 Anexo 7 - Proyecto de Reordenamiento del Frente Maritimo del Pdo. de Pinamar.. Proyecto de ordenanza.
13. Expediente N° 4123-0891/02 C-1 A-3 - Convalidación Codigo Tributario. Proyecto de ordenanza.
14. Expediente Interno N° 0962/03 - Gastos de representacion Intendente. Proyecto de comunicación.
15. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 UTFI 22 Anexo-27 - Proyecto de Ordenanza Reordenamiento del Frente Maritimo del Partido de Pinamar. Proyecto de ordenanza.
16. Expediente N° 4123-2284/14 Anexo 1 - Nuevo Destacamento Policial Ruta 11 y Acceso a Carilo. Proyecto de ordenanza.
17. Expediente Interno N° 1942/15 - INFORMACION COMPLEMENTARIA AL PRESUPUESTO 2015, ORGANIGRAMA

Email: [hcdsecretaria@telpin.com.ar](mailto:hcdsecretaria@telpin.com.ar) - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. [02254] 49-1692 – Fax. [02254] 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

## ORDEN DEL DIA

Y PERSONAL. Proyecto de comunicación.

18. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 UTFI 34 Anexo 40 - Proyecto de Reordenamiento del Frente Marítimo del Pdo de Pinamar.. Proyecto de ordenanza.

19. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 UTFI 6 Anexo 9 - Proyecto de Reordenamiento del Frente Marítimo del Pdo de Pinamar.. Proyecto de comunicación.

20. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 UTFI 5 Anexo 8 - Proyecto de reordenamiento del Frente Marítimo del Pdo de Pinamar. Proyecto de comunicación.

### **Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente**

21. Expediente N° 4123-3151/08 C-1 - Compra de equipo para realizar estudios de Electroencefalograma y Potencia Evocados. Proyecto de comunicación.

22. Expediente Interno 1841/14 - Sra. Estella M. ANGRIMAN. Su solicitud. Proyecto de decreto.

23. Expediente Interno N° 1938/15 - Carrera Leonel. Solicita Licencia de Remis. Proyecto de ordenanza.

### **Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y de la Producción**

24. Expediente Interno HCD N° 1477/12 - Solicitud listado área Deportes. Proyecto de comunicación.

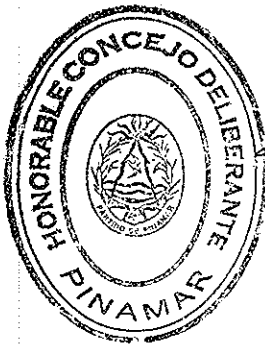
25. Expediente Interno N° 1929/15 - Régimen de Honores del Partido de Pinamar. Proyecto de ordenanza.

**Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.**

Pinamar, 11 de Junio de 2015

Secretario del H.C.D.

MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



Presidente del H.C.D.

MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

## 2847/15

### VISTO:

El Expediente Interno N° 1770/14 caratulado: Emergencia de Seguridad Publica.

### CONSIDERANDO:

Que se ha agotado el tratamiento en este Honorable Concejo Deliberante el Expediente del Visto, corresponde disponer el archivo para su mejor resguardo.

### POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

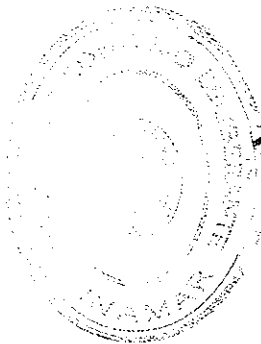
### DECRETO N° 2847/15

**ARTICULO 1:** Pasen al archivo del H. Cuerpo las actuaciones, para su mejor resguardo.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 11 de junio de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

3093/15  
FEL

## 3093/15

### VISTO:

El Expediente N° 4123-618/2014 C-1 caratulado: Director de Seguridad denuncia falsa alarma y agresiones verbales.

### CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Seguridad analizó el Expediente del Visto y dado que se ha agotado su tratamiento, este Honorable Cuerpo considera necesario enviar las actuaciones del mismo al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

### POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:


### COMUNICACIÓN N° 3093/15

**ARTICULO 1:** Remítase el Expediente N° 4123-618/2014 C-1 al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 11 de junio de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

## 4593/15

### VISTO:

El Expediente Interno N° 1934/15 caratulado: Bloque FpV PROYECTO NACIONAL KOLINA. Promoción Primer Empleo para Jóvenes de Pinamar.

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que la sanción de las Ordenanzas y Disposiciones del Municipio corresponde con exclusividad al Concejo Deliberante.

Que a su vez, el Artículo 25 de dicho cuerpo normativo prescribe que las Ordenanzas Municipales deben responder, entre otros temas al concepto de protección y fomento de las materias propias al desenvolvimiento municipal.

Que la protección del desarrollo y facilitación del primer empleo de los jóvenes de nuestro Partido, encaja en la previsión mencionada de la ley como competencia propia de este Honorable Concejo Deliberante.

Que la promoción y facilitación del primer empleo privado de los jóvenes egresados de los colegios secundarios del Partido de Pinamar es una novedosa materia que califica la labor legislativa, permitiendo la ocupación de los jóvenes egresados del colegio secundario, su calificación laboral con la adquisición de experiencia para quienes recién comienzan su vida laboral activa, y la participación activa de los empleadores locales que voluntariamente se incorporen al sistema de promoción establecido por esta Ordenanza, propendiendo todos, en su conjunto con el mejoramiento socio económico de la población.

Que es también un deber propio de la actividad e iniciativa legislativa, desarrollar políticas activas en relación con la seguridad y promover la iniciativa privada para ocupar y dar trabajo a los jóvenes que terminan sus estudios abasteciendo la obligación primaria de propender al mejoramiento social que pesa sobre las Municipalidades.

Que este deber es público y se encuentra reflejado en el pensamiento de los habitantes de Pinamar, que conocen a esta como una de las materias faltantes sobre las que nunca se ha legislado o atendido.

Que no se trata de un negocio, no es un empleo estatal, no es una gratificación para algunos pocos elegidos, es una Ordenanza que dará expectativa a los estudiantes para que se empleen laboralmente, puedan adquirir experiencia y como consecuencia tener una ocupación digna que los integre definitivamente al mundo laboral privado del trabajo.

Que la promoción del empleo privado que se articula en esta Ordenanza, y los subsidios que en la misma se establecen, encuentran su piso de marcha en la previsión del Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Texto según DEC-Ley 10.100/83), en cuanto establece que: "se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter

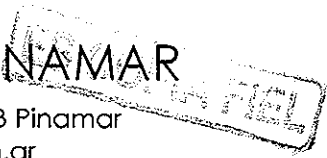
MAXIMILIANO SALINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

MARCOS FERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



## 4593/15

general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial. En particular, se podrán prever franquicias y beneficios con fines de promoción y apoyo a las actividades económicas locales y zonales, siempre que sean establecidas de conformidad con los principios precitados".

Que el sistema que se crea en la presente prevé como requisito limitante para los jóvenes tener el colegio secundario completo o totalmente cursado, y no haber tenido previamente empleo alguno por parte de los jóvenes que se inscriban voluntariamente en el mismo.

Que el rápido acceso al primer empleo al terminar los estudios secundarios será de gran trascendencia anímica elevando sus propias valoraciones al recibir el alta temprana en los registros laborales en forma inmediata al acceder al empleo.

Que las o los jóvenes que resulten beneficiarios del primer empleo bajo el sistema de esta Ordenanza municipal, gozarán de todos los beneficios y servicios derivados de los aportes legales y reglamentarios vigentes desde el inicio de su relación laboral, es decir que se tratará, en todos los casos, de un empleo registrado, requisito imprescindible para acceder a los subsidios del sistema.

Que mejorar la ocupabilidad de los/as jóvenes, diseñando, gestionando y evaluando una oferta que contemple todas las necesidades formativas de una persona en situación de inexperiencia permitiendo su rápida inserción formal y laboral, mejorará la problemática de la seguridad en el Partido, impidiendo se malogren muchos desarrollos personales al no tener contención en el mundo laboral.

Que el objetivo es generar el marco regulatorio municipal que permita formalizar y generar el primer empleo para jóvenes estudiantes, procurando dar contención laboral a los mismos una vez finalizados sus estudios en forma independiente a los programas que existen en el orden provincial o nacional, y permitiendo incluir a aquellos jóvenes que no hubieran encontrado cabida en los mismos.

Que por su especificidad, este sistema no será aplicable para los trabajos de temporada estival que se encuentren legislados por el Artículo 96 y concordantes de la Ley Nacional 20.744, comenzando su aplicación a partir del mes de Marzo de cada año calendario, en el que se renueve este sistema de promoción.

Que con el fin de permitir el acceso de cantidades importantes de jóvenes a los beneficios del programa, la duración del mismo no podrá superar los nueve meses en cada caso, respetando la letra del Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y su número no podrá exceder el de cien (100) participantes, pudiendo este cupo ampliarse en el futuro cuando su implementación se haya formalizado en su integralidad y se haya valorado la excelencia del mismo con resultados concretos.

MAXIMILIANO TRINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

MARCO SERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



## 4593/15

La ampliación de este cupo de participantes se llevará adelante cuando el número de egresados y empleadores se amplíe para permitir su agrandamiento.

Que la relación de trabajo que se creará al amparo de este régimen de promoción del primer empleo, será entre el empleador y el trabajador, no teniendo la Municipalidad injerencia en la misma, más que el otorgamiento de un beneficio por término determinado a favor del empleador que incorpore a jóvenes estudiantes de nuestro Partido, en las condiciones establecidas.

El beneficio que se otorga a los empleadores participantes del programa en esta Ordenanza, no se extenderá más que por el plazo de nueve meses, no siendo renovable con el mismo joven y el mismo empleador, pudiendo continuarse el contrato, por acuerdo de las partes, pero sin dicho beneficio.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### ORDENANZA Nº 4593/15

**ARTICULO 1:** Establécese un Programa para la promoción y facilitación del primer empleo privado para jóvenes, aplicable exclusivamente para jóvenes egresados de los colegios de estudios secundarios existentes en el Partido de Pinamar que hubieran obtenido el título habilitante, o que hubieran cursado íntegramente los mismos, que tengan domicilio estable en el Partido y que no hubieran tenido un previo empleo registrado, hasta un cupo máximo de 100 egresados por año calendario en el período del 1 de marzo al 31 de diciembre.

**MAXIMILIANO SANTINI**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

**ARTICULO 2:** Serán participantes como empleadores privados voluntarios en el mismo aquellas personas físicas o jurídicas que se inscriban en el registro que a tal fin establezca la autoridad de aplicación, quienes contratarán como empleados a los jóvenes egresados de escuelas de nuestro Partido que se inscriban en el registro establecido, respetando la totalidad de normas que regulan las relaciones laborales, y recibiendo como subsidio la disminución de una suma de dos mil pesos (\$2.000) mensuales en los pagos que deban hacer por cualquier concepto a la Municipalidad, con excepción a la recaudación municipal que sea dirigida a fondos afectados a obras y/o servicios que brinda la Municipalidad, que continuarán siendo inexcusables para las empresas participantes del programa. En el caso de la contratación de personas con capacidades diferentes, se recibirá un subsidio del 10% (diez por ciento) adicional a los casos anteriores.

**MARCOS VERRERO**  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

**ARTICULO 3:** Queda establecida la Secretaría de Desarrollo Social como Autoridad de Aplicación, vigilancia y control, de la totalidad del programa creado por la presente Ordenanza. Siendo responsable directo del control de la vigencia del empleo durante el período de nueve meses subsidiado por esta Ordenanza.

**ARTICULO 4:** El sistema de promoción del primer empleo establecido por presente Ordenanza tendrá vigencia durante el año 2016, pudiendo renovarse la misma para

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPA FEL

## 4593/15

períodos sucesivos posteriores. La Autoridad de Aplicación comenzará inmediatamente a promocionar el programa en los establecimientos educativos y en la población por todos los medios que estén a su alcance, lo que permitirá preparar el Registro de Egresados y de Empleadores que se inscriban voluntariamente en el mismo. Especialmente se le dará publicidad por medios informáticos y con leyendas que se incorporen a las liquidaciones de tasas y aranceles municipales en lugares disponibles de su dorso.

**ARTICULO 5:** La iniciativa de elección del egresado será siempre de la parte empleadora, que notificará la misma a la Secretaría de Desarrollo Social, siendo ajena la Municipalidad a dicha elección.

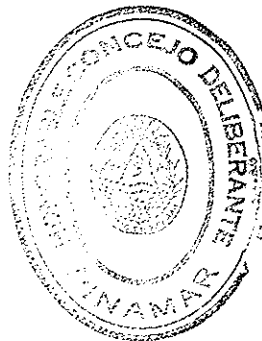
**ARTICULO 6:** Una vez denunciado por el empleador registrado el nuevo contrato laboral, suscripto en las condiciones reglamentarias vigentes, la Dirección de Administración Contable, efectuará la reducción de la tasa o gabela que indique el interesado, un monto de pesos dos mil por mes (\$ 2.000) durante un período máximo de nueve meses dentro del mismo año calendario.


**ARTICULO 7:** Al tratarse de un programa de inserción laboral para jóvenes no será aplicable cuando el empleador participante en el mismo reduzca su plantel laboral para posibilitar estas incorporaciones, lo que se representa en los casos de reemplazo de personal contratado con anterioridad, cuando la incorporación se haga efectiva dentro de los 180 (ciento ochenta) días de producido el distracto injustificado del empleado anterior y cuando los servicios para los que se afecte el nuevo empleo sean similares a los del empleo previamente establecido.

**ARTICULO 8:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 11 de junio de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar





# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

## 3094/15

### VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 (que se encuentra en el DE) y la Ordenanza N° 4442/14.

### CONSIDERANDO:

Que el diseño urbano con calles perpendiculares a la costa que terminan en el mar han modificado sustancialmente la morfología costera introduciendo canales de desagüe artificiales luego de fuertes tormentas, en el paisaje original.

Que los drenajes artificiales que se encausan por las calles perpendiculares a la costa, para terminar en la playa, provocan una nueva causa de erosión al sistema. Sumado a este factor, la escorrentía superficial se incrementó notablemente por la impermeabilización producto de la urbanización y la forestación, razón por la cual los volúmenes de agua para evacuar luego de fuertes precipitaciones son mucho mayores.

Que para una planificación racional las avenidas costaneras deberían terminar a una distancia de aproximadamente 150 metros desde la línea de altas "mareas vivas" y la duna costera debería mantenerse intacta para retener el agua de lluvia incrementando la infiltración en la interfase agua dulce ? agua salada para impedir el desplazamiento al continente de la cuña salina.

Que la Ordenanza N° 4442/14 en su Artículo 5 determina que: "El Departamento Ejecutivo presentará en un plazo perentorio de seis (6) meses un Proyecto de Obra Pública que elimine los desagües pluviales que desembocan en la playa perpendicularmente a la línea de costa, debiendo incluirse en el proyecto, los nuevos pluviales a realizarse paralelos a dicha línea, con colector común y sitio de descarga apropiado. El proyecto que determine el Departamento Ejecutivo deberá contar con el estudio de Impacto ambiental específico que será puesto a consideración de la Autoridad Ambiental Provincial".

Que el plazo establecido para la presentación del proyecto de desagües pluviales por la Ordenanza N° 4442/14 ya ha vencido.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### COMUNICACIÓN N° 3094/15

**ARTICULO 1:** Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas que corresponda, en un plazo de (10) diez días, remita un informe detallado del estado del proyecto que tiene por finalidad eliminar los desagües pluviales que desembocan en forma perpendicular a la playa, según lo especifica la Ordenanza N° 4442/14.




# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>


## 3094/15

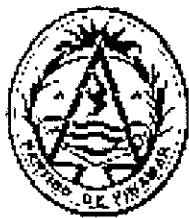
**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 11 de junio de 2015

  
**MARCOS GUERRERO**  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
**MAXIMILIANO SANTINI**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB-Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>



## 2848/15

### VISTO:

El Expediente Interno N° 1850/14 caratulado: Vila Gaston, Solicita habilitación.

### CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la lectura del Expediente indicado en el Visto, se observa que se encuentra cumplido el trámite por el cual fuera iniciado, correspondiendo remitirlo al archivo de este honorable cuerpo para su correcto resguardo.

### POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

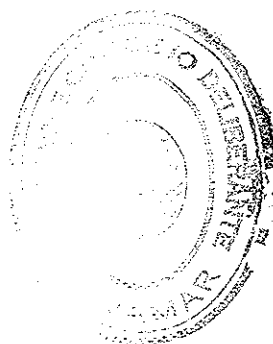
### DECRETO N° 2848/15


**ARTICULO 1:** Pasen las actuaciones del Expediente Interno N° 1850/14 al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su resguardo.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 11 de junio de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES CORRIJEL

## 2849/15

**VISTO:**

El Expediente Interno N° 1834/14 caratulado: Amaneceres Valeria.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de la lectura del Expediente indicado en el visto, se observa que se encuentra cumplido el trámite por el cual fuera iniciado, correspondiendo remitirlo al archivo de este honorable cuerpo para su correcto resguardo.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

**DECRETO N° 2849/15**

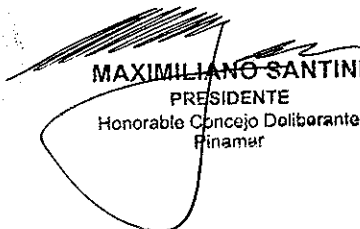
**ARTICULO 1:** Pasen las actuaciones del Expediente Interno N° 1834/14 al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su resguardo.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 11 de junio de 2015

  
**MARCOS CUERRERO**  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
**MAXIMILIANO SANTINI**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

## 3095/15

### VISTO:

El Expediente Interno N° 1932/2015 caratulado: Solicita cambio de zonificación y el **Expediente de Obra N° 0878/15** caratulado: Azocar Susana Maria. Obra.

### CONSIDERANDO:

Que en fecha 2 de junio, se recibió al Arq. Galera, quien hubiera presentado un proyecto que consta en el Expediente HCD N° 1932/15. El profesional explicó su proyecto en estos lotes, y comentó que la idea es solicitar la utilización del tercer lote como fuelle.

Que en fecha 10 de junio el Arq Galera presentó una nota (ver folio 49) solicitando que los Expedientes del Visto sean remitidos al Departamento Ejecutivo, a los fines que las áreas competentes emitan dictamen sobre lo peticionado por el interesado.

Que resulta adecuado para un mejor y más eficaz tratamiento del Expediente del Visto conocer la opinión que pueda brindar el Departamento Ejecutivo por medio de la Dirección de Obras Particulares, sobre la información incorporada por el solicitante y lo peticionado.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

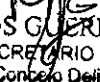
### COMUNICACIÓN N° 3095/15

**ARTICULO 1:** Remítase al Departamento Ejecutivo los Expedientes del Visto a los efectos de que el Departamento Ejecutivo dictamine sobre lo peticionado por el particular y en caso de considerar viable lo solicitado remita un **Proyecto de Ordenanza** para su tratamiento.


**ARTICULO 2:** Cumplido lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente, se remitan los actuados nuevamente a este Honorable Cuerpo a fin de dar continuidad a su tratamiento.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 11 de junio de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

## 3096/15

### VISTO:

El Expediente Interno N° 1745/13 caratulado: Bloque UCR. Impacto Ambiental de Instalación de Antenas, la Comunicación N° 2895/13, la Comunicación N° 2927/14, la Comunicación N° 3077/15.

### CONSIDERANDO:

Que a través de la Comunicación N° 2895/13 se solicita que a través de las áreas del Departamento Ejecutivo se elabore un informe sobre todas las antenas que se instalaron en el Partido de Pinamar y que instrumentos se utilizó para realizar su impacto ambiental.

Que a través de la Comunicación N° 3077/15 se solicita se dé respuesta a la Comunicación N° 2895/13 y se elabore un Proyecto de Ordenanza sobre la temática.

Que en fs. 21 a 26 del Expediente la Arq. Medina, Secretaria de Planeamiento, adjunta un proyecto sobre la temática, normando la localización de todo elemento de radiación no ionizante.

Que en fs. 24 el proyecto admite un desarrollo posterior del área de Hacienda para elaborar la normativa en relación a tasas de: oficina por tratamiento de localización, valor anual por sitio autorizado, modificación del actual Código Tributario a razón de la Tasa de inspección por antena y no por estructura, valor de comodato en caso de emplazarse la antena en espacio público.

Que para poder hacer un análisis más acabado a la temática se deberá tener el proyecto en su totalidad.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### COMUNICACIÓN N° 3096/15

**ARTICULO 1:** Solicitase al Departamento Ejecutivo, que a través de las áreas correspondientes, de respuesta a lo solicitado en fs. 24 del Expediente del Visto, por el cual se solicita se elabore un apartado al proyecto, sobre elementos de radiación no ionizantes, estableciendo la Tasa de Oficina por tratamiento de localización, valor anual por sitio autorizado, modificación del actual Código Tributario a razón de la Tasa de Inspección por antena y no por estructura, valor de ocupación del comodato en caso de emplazarse la antena en espacio público y/o privado; y toda otra tasa o normativa que las áreas crean necesaria agregar a dicho proyecto.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 11 de junio de 2015

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

MARCOS GUERRERO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMARA FIEL

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

## 3097/15

### VISTO:

El Expediente Interno N° ~~0648/98~~ <sup>646/98</sup> C-1 y C-2 (que se encuentra en el DE) caratulado: CAMARA MICROEMPRESARIA DE PINAMAR.

### CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Microempresas de Pinamar, ha realizado una presentación solicitando la renovación de la **Ordenanza N° 3811/10**.

Que este Honorable Concejo Deliberante ante las presentaciones de la Cámara de Microempresas locales, ha otorgado en años anteriores beneficios a los mismos.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 40 faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer un régimen de exenciones parciales o totales al pago de Tasas Municipales, el que tendrá vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida.

Que por consiguiente se hace necesario dictar una nueva disposición para el año en curso.

Que para llevar a cabo dicha renovación, este Honorable Concejo Deliberante necesita el dictamen favorable por parte de las áreas correspondientes.

### POR ELLO:

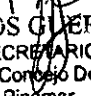
El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### COMUNICACIÓN N° 3097/15

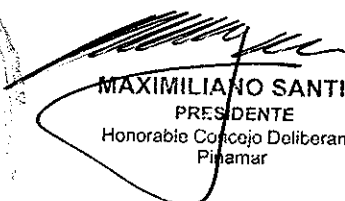
**ARTICULO 1:** Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que a través de las áreas pertinentes evalúe la viabilidad de lo peticionado por parte de la Cámara de Microempresarios de Pinamar, para el año en curso.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 11 de junio de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



## 3098/15

### VISTO:

El Expediente Interno N° 1831/14, la Ordenanza Municipal N° 3798/10 y su insistencia Ordenanza Municipal N° 3812/10 y la Ordenanza Municipal N° 4113/12 referidas a la publicidad de documentos oficiales y actos de gobierno, y según Expediente Interno N° 1207/09, N° 1099/07 (que se encuentran en el DE).

### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar sancionó la Ordenanza N° 3798/10 y su insistencia (OM N° 3812/10) para proporcionarle a la población información en tiempo real referida a funcionarios, personal, la gestión y acciones de gobierno, garantizando la transparencia.

Que se realizó una modificación de dicha Ordenanza en base a un reclamo realizado por parte de los Sres. Representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales, dado que consideraban que la publicación individual de los montos de cada empleado podría facilitar a la delincuencia.

Que la modificatoria implicaba la supresión de los datos personales de los agentes en relación al monto de los sueldos que perciben, a excepción de los cargos políticos.

Que el Artículo 1° de la OM N° 4441/14 especificaba que debía constar "quienes cobran viáticos y hayan efectuado horas extras, éstos últimos sin el importe monetario pero con detalle de los mismos".

Que desde el mes de Febrero de 2015 las publicaciones de los sueldos se vieron interrumpidas sin justificación alguna.

### POR ELLO:

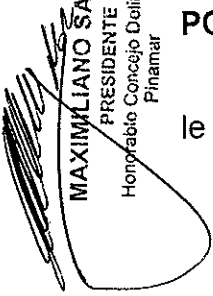
El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

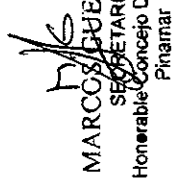
### COMUNICACIÓN N° 3098/15

**ARTICULO 1:** Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que, en cumplimiento de las Ordenanzas vigentes, haga efectiva las publicaciones de los sueldos en el sitio Oficial del Municipio.

**ARTICULO 2:** Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que incorpore en las publicaciones el detalle de horas extras realizadas por agente, respetando la omisión de los montos como se estipula en la OM N° 4441/14, y viáticos si los hubiere.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar





# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



# 4595/15

## VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 U.T.F.P N° 4 ANEXO 7.

## CONSIDERANDO:

Que se trata de una oferta única.

Que el Departamento Ejecutivo solicitó el tratamiento de las Ofertas estableciendo como valor del módulo en \$1,84.

Que la oferta cumple con los requisitos de presentación de la oferta según informe de apertura.

Que la oferta de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00) es igual a la del presupuesto oficial.

Que de acuerdo a los requerimientos planteados, en los aspectos económicos, de la Licitación original la Comisión Evaluadora no se encontró observaciones que realizar.

Que los Pagos de Canon entre los años 2009 y 2014 se han realizado en tiempo y forma.

Que no posee deuda.

Que las directivas enunciadas por la **Ordenanza N° 4442/14** son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del frente marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la **Ordenanza N° 4442/14**.

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del Artículo 1° de la **Ordenanza N° 4442/14** debe suscribirse un contrato, entre la Municipalidad y el Oferente, desistiendo este último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación.

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente.

## POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### ORDENANZA N° 4595/15

**ARTICULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de Módulos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Nueve Con Trece s/cien (21.739,13.-), por la UTFP Cuatro (4) obrante en el Alcance SIETE (7) del Expediente Madre N° Expediente N° 4123-2181/09 de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales UTF de Playa.

**ARTICULO 2:** Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la **Ordenanza N° 4442/14**, incluyendo Libre Deuda y, en su

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB-Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

**RECEBIDA FIEL**

## 4595/15


caso, el desistimiento de toda acción judicial contra la Municipalidad de Pinamar.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 11 de junio de 2015

  
**MARCOS GUERRERO**  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
**MAXIMILIANO SANTINI**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

## 4596/15

### VISTO:

El Expediente N° 4123-0891/02 A-3 caratulado: Convalidación Código Tributario y sus modificatorias, la Ordenanza N° 2935/03, Ordenanza N° 4233/12 y Ordenanza N° 4397/14.

### CONSIDERANDO:

Que corresponde sancionar la Ordenanza de Eximiciones y Exenciones de carácter general para el Ejercicio 2015.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 40 faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer un régimen de exenciones parciales o totales al pago de las Tasas Municipales el que tendrá vigencia por el Ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida.

Que las Ordenanzas del Visto han sido sancionadas oportunamente.

Que por consiguiente se hace necesario dictar una nueva disposición para el año en curso.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### ORDENANZA N° 4596/15

**ARTICULO 1:** Convalidense los alcances de la Ordenanza N° 3062/03 Código Tributario. Texto ordenado por Decreto N° 1234/07, Anexo I, Parte General, Título XI, De las Exenciones y sus modificatorias. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2015.

**ARTICULO 2:** Convalidense los alcances de la Ordenanza N° 3062/03 Código Tributario. Texto Ordenado por Decreto N° 1234/07, Anexo I, Parte General, Título XII "De la eximiciones" y sus modificatorias. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2015.

**ARTICULO 3:** Convalidase la Ordenanza N° 2935/03, que trata sobre la liberación del pago de cargas económicas a las personas que acrediten discapacidad en términos de las Leyes 22.431 y 10.592 y sus reglamentaciones. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2015.

**ARTICULO 4:** Convalidase la Ordenanza N° 4233/12 Artículo N° 10 que trata sobre eximición del pago de Tasas de Servicios Generales a Veteranos de Guerra. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2015.

**ARTICULO 5:** Convalidase la Ordenanza N° 4397/14. Artículos 2°, 3° y 4° que trata sobre eximición de Impuestos Programas de Crédito Argentino (Pro.Cre.Ar).



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

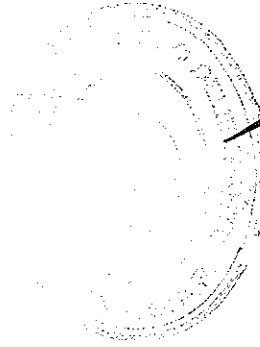
## 4596/15

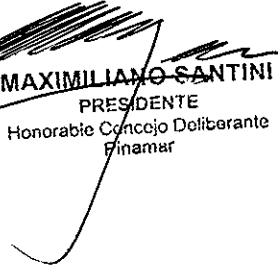
Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2015.

**ARTICULO 6:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 11 de junio de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



# 1120/15

## VISTO:

El Expediente Interno N° 0962/03 caratulado: Sueldo intendente y el Artículo 125 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 125 de la LOM se establece que en los Municipios donde hay 12 Concejales el Intendente debe gozar como mínimo de un sueldo equivalente a doce (12) sueldos básicos, de la categoría inferior del ingresante en el escalafón administrativo, en su equivalente a cuarenta (40) horas semanales.

Que en los últimos años ha habido una recomposición salarial significativa en nuestro Municipio, especialmente en la base del escalafón municipal, repercutiendo directamente en el salario del Intendente.

Que en Febrero del 2012 el salario del Intendente Altieri fue de \$ 76.824,38.

Que en Febrero del 2013 el salario del Intendente Muriale fue de \$ 86.797,00.

Que en Febrero del 2014 el salario del Intendente Muriale fue de \$ 115.647,52.

Que en la última publicación oficial del Municipio (febrero 2015) el recibo de haberes del Intendente indica que el funcionario percibe \$ 182.802,84.

Que los gastos de representación sin rendición de cuentas para el Intendente no tienen carácter obligatorio.

Que si bien en la actualidad el estado financiero del Municipio no se encuentra en emergencia, la situación de las finanzas es preocupante.

Que en la Comisión de Presupuesto se encuentra el Expediente N° 4123-0856/15 del cual surge que el Intendente cobra viáticos y este Honorable Cuerpo está analizando la superposición de los diferentes conceptos.

## POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

## RESOLUCIÓN N° 1120/15

**ARTICULO 1:** Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para reducir o eliminar los gastos de representación del Intendente y destine esos fondos a los fines que considere más convenientes para el Municipio.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

MARCOZULLERERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

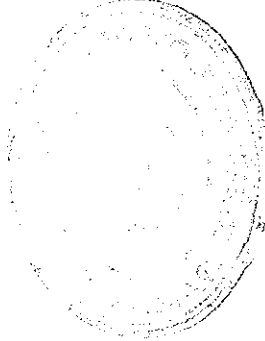
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

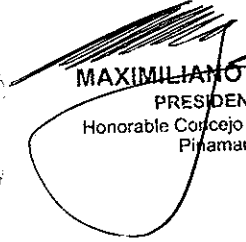


# 1120/15

Sala de Sesiones, 11 de junio de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar





# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



## 4592/15

### VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 U.T.F.I N° 22 ANEXO 27.

### CONSIDERANDO:

Que se trata de una oferta única.

Que el Departamento Ejecutivo solicitó el tratamiento de las Ofertas estableciendo como valor del módulo en \$1,84.

Que la oferta cumple con los requisitos de presentación de la oferta según informe de apertura.

Que la oferta de pesos sesenta y seis mil quinientos (\$66.500,00) es mayor a la del presupuesto oficial.

Que de acuerdo a los requerimientos planteados, en los aspectos económicos, de la Licitación original la Comisión Evaluadora no se encontró observaciones que realizar.

Que los pagos de canon entre los años 2009 y 2014 se han realizado en tiempo y forma.

Que no posee deuda.

Que las directivas enunciadas por la **Ordenanza N° 4442/14** son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del frente marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la **Ordenanza N° 4442/14**.

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del Artículo 1° de la **Ordenanza N° 4442/14** debe suscribirse un contrato, entre la Municipalidad y el Oferente. Desistiendo este último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación.

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### ORDENANZA N° 4592/15

**ARTICULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de Módulos Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Uno con Treinta (36.141,30.-), por la UTFI VEINTIDOS (22) obrante en el Alcance VEINTISIETE (27) del Expediente Madre N° Expediente N° 4123-2181/09 de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales UTF de Playa.

**ARTICULO 2:** Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la **Ordenanza N° 4442/14**, incluyendo Libre Deuda y, en su

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

MAXIMILIANO SARTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>


ES GOAR FIEL

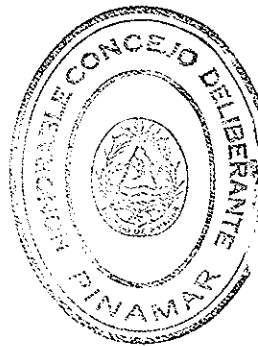
## 4592/15

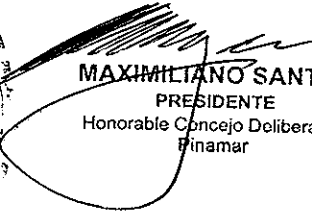
caso, el desistimiento de toda acción judicial contra la Municipalidad de Pinamar.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 11 de junio de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar





# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



## 3099/15

### VISTO:

El **Expediente Interno N° 1942/15** caratulado: Información complementaria al Presupuesto 2015, Organigrama y personal y el **Expediente N° 4123-2567/14**.

### CONSIDERANDO:

Que para aprobar el Presupuesto se hace necesario poder realizar un análisis profundo, exhaustivo y con toda la información posible que el Municipio cuenta.

Que para evaluar los montos y asignaciones que se prevén en los presupuestos se debe conocer con anterioridad los objetivos y metas; ya que son la razón y el plan de funcionamiento que dicho estamento del Estado para solicitar tales fondos.

Que existe información transparente y accesible al público a nivel Nacional y Provincial sobre la conformación de la Administración Pública, a través de Organigramas.

Que en los últimos tiempos han ocurrido cambios en las Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal (APM), haciendo necesario reestablecer la información que se da a conocer al público sobre los responsables y ejecutores de las políticas públicas locales.

Que el Departamento Ejecutivo debe confeccionar y publicar balances trimestrales de las cuentas municipales según los establece el Artículo 143 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 165 (inciso 3°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que existe normativa provincial que establece el acceso a capacitación, sistema de evaluación de desempeño, ascensos de los agentes dentro del escalafón de la administración pública y la modos de llevar adelante estos.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### COMUNICACIÓN N° 3099/15

**ARTICULO 1:** Solicitase al Departamento Ejecutivo, a través del área de Hacienda remita, con el fin de complementar la presentación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2015, toda información que justifique y explique los montos solicitados por cada estamento de la administración pública municipal para su funcionamiento en el 2015. Consignando objetivos, metas y personal a cargo de cada área (Presupuesto Programático).

**MAXIMILIANO SANTINI**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

**MARCO GUERRERO**  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>



## 3099/15

**ARTICULO 2:** Solicitase al Departamento Ejecutivo, que a través de las áreas correspondientes, confeccione el Organigrama de la Administración Pública Municipal especificando Departamentos, Direcciones, Secretarías, Subsecretarías, organismos centralizados y descentralizados; y toda dependencia que conforme la administración pública municipal y se remita junto a la información requerida para la aprobación del Presupuesto de Gastos 2015.

**ARTICULO 3:** Solicitase al Departamento Ejecutivo envíe en un período no mayor a 15 (quince) días hábiles, en formato digital, el informe de gastos y ejecución trimestral del primer trimestre del año en curso.

Y a su vez, una vez finalizado el mes de junio envíe el correspondiente al segundo trimestre del 2015.

**ARTICULO 4:** Solicitase al Departamento Ejecutivo, a través del área de PERSONAL, remita un informe sobre TODOS los ingresos de personal desde el 1 de septiembre de 2014 a la fecha y remita un informe detallado de bajas y altas de la Planta Política desde el 1 de septiembre de 2014 a la fecha.

**ARTICULO 5:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

sala de Sesiones, 11 de junio de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

COPIA FIEL

## 4594/15

### VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 U.T.F N° 34 ANEXO 40.

### CONSIDERANDO:

Que se trata de una oferta única.

Que el Departamento Ejecutivo solicitó el tratamiento de las Ofertas estableciendo como valor del módulo en \$1,84.

Que la oferta cumple con los requisitos de presentación de la oferta según informe de apertura.

Que la oferta de Pesos Ochenta y Nueve Mil (\$ 89.000,00) es mayor a la del presupuesto oficial.

Que de acuerdo a los requerimientos planteados, en los aspectos económicos, de la Licitación original la Comisión Evaluadora no se encontró observaciones que realizar.

Que los pagos de canon entre los años 2009 y 2014 se han realizado en tiempo y forma.

Que no posee deuda.

Que las directivas enunciadas por la **Ordenanza N° 4442/14** son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del frente marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la **Ordenanza N° 4442/14**;

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del Artículo 1° de la **Ordenanza N° 4442/14** debe suscribirse un contrato, entre la Municipalidad y el Oferente. Desistiendo este último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación.

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente.

### POR ELLO:

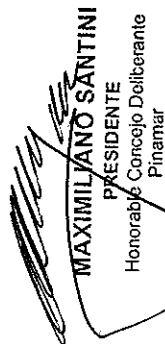
El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

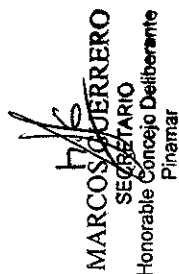
### ORDENANZA N° 4594/15

**ARTICULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de Módulos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Cincuenta y Seis(48.369,56.-), por la UTFI TREINTA Y CUATRO (34) obrante en el Alcance CUARENTA (40) del Expediente Madre N° Expediente N° 4123-2181/09 de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales UTF de Playa.

**ARTICULO 2:** Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la **Ordenanza N° 4442/14**, incluyendo Libre Deuda y, en su

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

  
MARCOS QUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>


RECIBIDA FIEL

## 4594/15

caso, el desistimiento de toda acción judicial contra la Municipalidad de Pinamar.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 11 de junio de 2015

  
**MARCOS GUERRERO**  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
Pinamar

  
**MAXIMILIANO SANTINI**  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B 7167 DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

COPIA FIEL

## 3100/15

### VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 U.T.F.I N° 6. Anexo 9.

### CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora analizó la Oferta.

Que a fjs. 434/436 consta dictamen de la misma.

Que dicho dictamen no cuenta con las firmas de al menos la cantidad de los integrantes que componen el quórum de la mencionada Comisión.

### POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

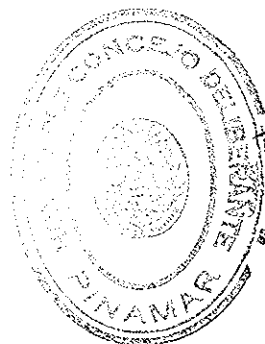
### COMUNICACIÓN N° 3100/15

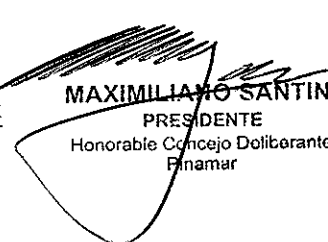
**ARTICULO 1:** Remítase el Expediente del Visto a los fines de cumplimentar las firmas restantes del dictamen de la Comisión Evaluadora de Frente Marítimo.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 11 de junio de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

**ES COPIA FIEL**

## 3101/15

### VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 U.T.F.I N° 5. Anexo 8.

### CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora analizó la Oferta.

Que a fjs. 404/406 consta dictamen de la misma.

Que dicho dictamen hace mención a la cantidad de carpas permitidas, siendo incorrecto el permitido máximo utilizado para evaluar la oferta.

Que la Comisión de Presupuesto considera indispensable que se revea el dictamen.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

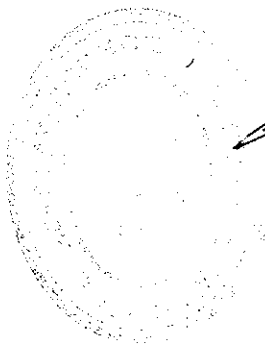
### COMUNICACIÓN N° 3101/15


**ARTICULO 1:** Remítase el Expediente del Visto a los fines de rever el dictamen de la Comisión Evaluadora de Frente Marítimo.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 11 de junio de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DBB Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

## 3102/15

### VISTO:

El Expediente N° 4123-3151/08 C-1 caratulado: Compra de equipo para realizar estudios de Electroencefalograma y Potenciales Evocados.

### CONSIDERANDO:

Que por inquietud de quien inicia dicho Expediente se solicitó la adquisición de un Electroencefalógrafo Akonik a la Secretaría de Salud.

Que el Dr. Omar Curto respondió en 2010 que en la medida de las posibilidades la Secretaría iría incorporando nuevas tecnologías.

Que a la fecha dicha tecnología no fue incorporada y la necesidad sigue latente.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### COMUNICACIÓN N° 3102/15

**ARTICULO 1:** Se solicita al Departamento Ejecutivo y por su intermedio a las áreas que corresponda la viabilidad de la adquisición de un Electroencefalógrafo.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 11 de junio de 2015

  
MARCOS FERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>



## 2850/15

### VISTO:

El Expediente Interno N° 1841/14 caratulado: Sra. Estella M. Angriman.  
Su solicitud.

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1095/14 se dio curso a la solicitud expresada en el Expediente del Visto.

Que el Departamento Ejecutivo a través de las áreas correspondientes cumplió con los trabajo de señalización de reserva de vehículo que transporta persona con capacidad reducida en la calle De las Artes 273.

### POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

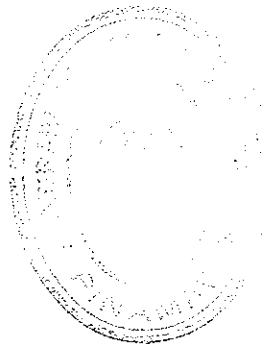
### DECRETO N° 2850/15


**ARTICULO 1:** Pásese a archivo las actuaciones del Visto para su mejor resguardo

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 11 de junio de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar





# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA DEL

## 3103/15

### VISTO:

El Expediente Interno N° 1477/12 y la Comunicación N° 2692/12, Comunicación N° 2716/12.

### CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de abril de 2015 se recibe la nota suscrita por varios profesores manifestado varios reclamos en el área de Deportes, fs. 71.

Que en fecha de 5 mayo de 2015 se mantuvo una reunión en la comisión Turismo con algunos representantes del área manifestando las diversas problemáticas planteadas.

Que a fs. 83 del Expediente del Visto, surge un descargo del Director de Deportes en relación a los reclamos efectuados.

Que existiendo hechos controvertidos, este Honorable Concejo Deliberante requiere ampliar la información sobre el funcionamiento del área de deportes con la finalidad de profundizar el estudio de las problemáticas señaladas por los denunciantes.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### COMUNICACIÓN N° 3103/15

**ARTICULO 1:** Solicitase al Departamento Ejecutivo para que en el plazo improrrogable de 10 (diez) días, remita por intermedio de la dependencia que corresponda un listado pormenorizado de los empleados dependientes de la Dirección de Deportes, el cual deberá discriminar entre personal de planta, personal mensualizado y profesores horas cátedra conteniendo los siguientes datos:

- a-. Apellido, nombre, edad, domicilio y numero de legajo.
- b-. Fecha de ingreso al municipio.
- c-. Fecha en la que ingresó al área de deportes.

**ARTICULO 2:** Sobre el listado que se desprende del Artículo 1° detalle los siguientes ítems:

- a-. Cantidad de horas cátedra afectadas a dicha área.
- b-. Nómina de las personas que tienen asignadas dichas horas.
- c-. Detalle títulos habilitantes en el caso que corresponda.
- d-. En el caso de las escuelas deportivas determinar día, horario y lugar donde prestan servicio.
- e-. Detalle del material entregado para la realización de dichas disciplinas.

**ARTICULO 3:** En el caso de los profesores que fueron desafectados remita una copia del informe que conste en el legajo.

MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

MARCOS FERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR


De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

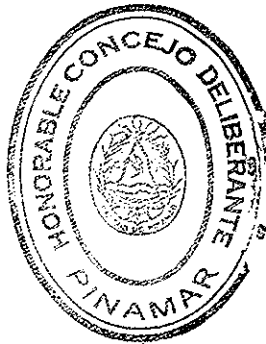
COPIA FIEL


## 3103/15

**ARTICULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 11 de junio de 2015

  
MARCOS FERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



# 4597/15

## VISTO:

El Expediente Interno N° 1929/15 caratulado: Régimen de Honores del Partido de Pinamar.

## CONSIDERANDO:

Que en la OM N° 1168/92 solo crea el título "Vecino Ilustre del Partido de Pinamar".

Que en el Partido de Pinamar no existen normas que incluyan las características, las pautas y protocolos a seguir al momento de homenajear a una persona o institución.

Que surge la necesidad de crear y/o actualizar el criterio referido a reconocimientos y distinciones establecidas en el ámbito del Partido de Pinamar y sus requisitos para distinguir a aquellas personas físicas o jurídicas residentes que merezcan una declaración en el Partido de Pinamar.

Que, es meritorio reconocer las virtudes sobresalientes de aquellas personas de la comunidad que se hayan destacado en su profesión, oficio o por sus cualidades ciudadanas.

## POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### ORDENANZA N° 4597/15

**ARTICULO 1:** Créase el Régimen de Honores del Partido de Pinamar para el reconocimiento y distintivo a una persona o Institución.

**ARTICULO 2:** Instituyese en ámbito del Partido de Pinamar los siguientes títulos:

#### A) CIUDADANA/O ILUSTRE

La distinción de CIUDADANA/O ILUSTRE del Partido de Pinamar será otorgada a personas vivas residentes en el Partido de Pinamar y que posean méritos indiscutidos a favor de la comunidad de pertenencia, destacándose por la obra y la trayectoria desarrollada.

#### B) CIUDADANO/A ILUSTRE POST MORTEM

La distinción de CIUDADANA/O ILUSTRE POST MORTEM del Partido de Pinamar se podrá otorgar a personas que hayan residido en nuestra ciudad y que hayan realizado un aporte importante a la comunidad destacándose por la obra y la trayectoria desarrollada.

#### C) CIUDADANA/O DE HONOR AL VALOR O ARROJO

La distinción de CIUDADANA/O DE HONOR AL VALOR O ARROJO se podrá otorgar a toda persona que se haya destacado por realizar un acto de valor o

MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

MARCOS VERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>



## 4597/15

comunidad.

### E) PERSONALIDAD DESTACADA

La distinción será otorgada a toda persona residente en Pinamar que se haya destacado en el área de la Cultura, el Arte, la Ciencia, el Deporte, los Derechos Humanos u otras ramas de la actividad humana que haya trascendido fuera del ámbito de Pinamar.

### F) HONOR AL MÉRITO COMUNITARIO

Podrá reconocerse con el presente título a las Instituciones comunitarias reconocidas de Pinamar que se hayan distinguido por un acto sobresaliente o función destacada prestada a la comunidad.

En la distinción a otorgar deberá referirse el área en que la persona jurídica se destaque.

**ARTICULO 3:** Los reconocimientos y distinciones se formularán por Ordenanza. La confección de la ordenanza para la declaración de cada uno de los reconocimientos y distinciones enumeradas en la presente deberá contener entre sus fundamentos, los siguientes:

1. Nombre y apellido.
2. Breve y significativa reseña de la persona postulada en cuanto a la trayectoria en la actividad por la cual se le otorga dicho reconocimiento.
3. Los solicitantes o proponentes deberán acompañar con un mínimo de cincuenta (50) firmas de vecinos que avalen la solicitud de la propuesta, las mismas se presentarán en planillas donde conste DNI, Dirección y firmas.

**ARTICULO 4:** La materialización de la distinción se realizará de acuerdo a lo consignado en el ANEXO 1 que forma parte de la presente.


**ARTICULO 5:** Todos los reconocimientos mediante Ordenanza que expresa la presente serán difundidos por prensa municipal y prensa del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 6:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido archívese.

Sala de Sesiones, 11 de junio de 2015


  
MARCOS FERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

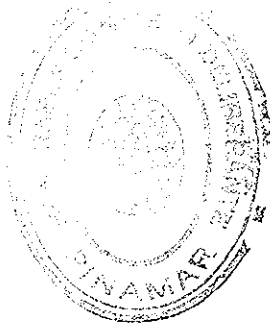


  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

# ANEXO I

DISTINCION	ORDENANZA DEL H.C.D.	DIPLOMA	MEDALLA
CIUDADANO ILUSTRE	✓	✓	✓
CIUDADANO ILUSTRE POST MORTEM	✓	✓	✓
CIUDADANO DE HONOR AL VALOR O ARROJO	✓	✓	✓
VECINO EJEMPLAR	✓	✓	
PERSONALIDAD DESTACADA	✓	✓	
HONOR AL MERITO COMUNITARIO	✓	✓	

  
MARCOS FERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinar del Rio



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinar del Rio